



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 56/17, relativo a la "Contrato de Servicios para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el municipio de Sanlúcar de Barrameda 2017-2022, a adjudicar mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad", y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de la Presidencia de fecha 12/05/2017 (Decreto nº 2017000583), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como los Pliegos reguladores de la contratación de referencia y el gasto para la contratación indicada.
- Invitaciones cursadas a tres empresas capacitadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).
- Ofertas presentadas en tiempo y forma por dos de las empresas invitadas a participar en la licitación (la tercera presenta escrito en el que comunica que no va a concurrir al citado procedimiento).
- Informe Técnico de Baremación de las ofertas admitidas, de fecha 13/06/2017, emitido por el Director del Departamento de Vivienda de esta GMU, conforme a los criterios de valoración establecidos.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación y cláusulas 3 y 4 de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto Nº 2015001926, de fecha 29.07.2016; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir las ofertas presentadas por los licitadores abajo relacionados, quedando clasificadas por orden decreciente, según puntuación obtenida en aplicación de los criterios y fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 3.8), de la siguiente forma:

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA		PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y DE CONTENIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PMYS							
	OFERTA ECONÓMICA		PARTICIPACION CIUDADANA			TOMA DE DATOS				
	CUANTÍA IVA INC	PUNTOS	PARTICIPACION	ASOCIACIONES	COORDINACION	DATOS (Ítems / ptos)		PROPORCIÓN	INFRATIV.	
ESPACIO COMUN COOP	34.354,32 €	63,08	2	2	1	75	2	2	1	
ABC ARQ. URB. Y REHAB. SLR	30.956,64 €	70,00	1	2	1	10	0,27	1	0	
LICITADORA	PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y DE CONTENIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PMYS									TOTAL
	SIG					VIVIENDAS VACÍAS		VIVIENDAS RENTA LIBRE		
	CONTENIDOS (Ítems/ptos)		GRAFISMO	IMPRESIÓN	PANELES	Nº FUENTES	ACTUALIDAD	Nº FUENTES	ACTUALIDAD	
ESPACIO COMUN COOP	9	5	2	0	0	3	2	3	2	90,08
ABC ARQ. URB. Y REHAB. SLR	5	2,78	2	1	2	1	1	1	1	87,04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	19-06-2017 10:27:09
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-06-2017 10:51:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





SEGUNDO: Requerir a la entidad licitadora **ESPACIO COMÚN, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, provista de **CIF: F-90.219569**, al ser ésta la entidad que ha obtenido mayor puntuación en la clasificación de las ofertas, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

1) Documento acreditativo de **alta en el epígrafe correspondiente del IAE**, así como en el régimen de autónomos de la **Seguridad Social**, para el supuesto de persona física que resulte adjudicataria.

2) Certificaciones expedidas por las administraciones competentes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

3) Carta de pago justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** (5% del importe de adjudicación, excluido IVA) cuyo importe asciende a la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.419,60 €)**. Dicha garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 4.5 del Pliego de Condiciones, y en consonancia con lo dispuesto por el art. 96 del TRLCSP.

4) Justificación de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151.4 y 53 del TRLCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: 3dH4PbBYJU

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	19-06-2017 10:27:09
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-06-2017 10:51:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>